



CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE EMPRESAS AGROALIMENTARIAS PARA LA PARTICIPACIÓN AGRUPADA EN EL MERCADO DE NAVIDAD SABOR GRANADA

La Diputación de Granada, a través del Servicio de Fomento al Desarrollo Rural, gestiona SABOR GRANADA, marca que engloba numerosos productos agroalimentarios locales y que se promocionan conjuntamente bajo este sello de identidad común.

Para el cumplimiento y realización de los fines institucionales atribuidos a esta Diputación, es necesario tener presencia en los principales eventos relacionados con la agroalimentación de manera que permita avanzar en la construcción de Sabor Granada como marca única, relevante, con significado, valores y propósito real, que aporte valor tangible y duradero a los distintos públicos que integran el proyecto. Asimismo, se pretende aproximar la marca a clientes y consumidores, intensificando la presencia de esta enseña y de los productos que ampara, en las diferentes redes y canales comerciales, logrando una distribución más amplia.

En este sentido, Sabor Granada tiene prevista la organización de la participación conjunta en eventos importantes para el sector agroalimentario en los que se den cita distribuidores de diferentes países, así como representantes del importante canal Horeca.

El interés público al que se debe la Administración y los principios de eficacia y eficiencia en la gestión de los recursos públicos hace necesario que los procesos de selección, en este caso de empresas co-expositoras, se deban regir por parámetros de objetividad que implican publicidad, mediante convocatoria pública, y un procedimiento de concurrencia competitiva, así como la fijación previa de unos criterios y requisitos conforme a los cuales poder realizar la selección.

Primero.- Objeto

Tiene como objetivo la presente convocatoria ofrecer a las empresas agroalimentarias de la provincia granadina inscritas en el registro de la Marca Sabor Granada la posibilidad de participación agrupada en una acción dirigida al Consumidor Final mediante una acción comercial directa a realizar en el entorno de la Plaza del Humilladero de Granada durante los días 5 a 8 de diciembre de 2020.

Segundo.- Destinatarios

Podrán solicitar la participación:

1. Las empresas productoras inscritas en el Registro de la Marca Sabor Granada en el momento de publicarse esta convocatoria.
2. Las empresas que, habiendo presentado solicitud de registro en la Marca Sabor Granada, cuenten con informe técnico positivo de cumplimiento de requisitos para poder registrar sus productos en el registro de Sabor Granada.

Tercero.- Publicidad y plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes se inicia con la publicación de la convocatoria en la web de Sabor Granada y finalizará el día 2 de noviembre.

Cuarto.- Solicitudes

Las solicitudes para participar en la Convocatoria, se formularán conforme al modelo del Anexo, y se presentarán en la dirección de correo electrónico saborgranada@dipgra.es.

Quinto.- Aportación económica de las empresas participantes

La cofinanciación de las empresas participantes se establece en una cuantía de 150,00 € por empresa para el uso completo de las casetas de exposición-venta. Dadas las circunstancias sanitarias actuales, no se permitirá el uso compartido de casetas por varias empresas.

La Diputación de Granada, bajo su Marca Sabor Granada, facilitará los siguientes servicios durante la feria:

- ⤴ Contratación del espacio a ocupar
- ⤴ Decoración de la parte institucional y de los puestos del mercado
- ⤴ Mantenimiento de la zona del mercado (limpieza, electricidad, agua, etc)
- ⤴ Servicio de vigilancia durante el horario de cierre del mercado
- ⤴ NO SE INCLUYE el alquiler o contratación de otros servicios como neveras, audiovisuales, vinilos extra, conexiones adicionales, etc. Las empresas que requieran servicios adicionales deberán solicitarlos, siendo el coste añadido sufragado por la empresa solicitante

Sexto.- Criterios de selección de los co-expositores

Se prevé un máximo de 30 empresas co-expositoras.

La valoración de las solicitudes se realizará en base a los siguientes criterios:

1. Ubicación en pequeños municipios y medio rural según datos del INE
 - ✓ Municipios menores de 10.000 habitantes 20 puntos
 - ✓ Municipios entre 10.001 y 20.000 habitantes 10 puntos
 - ✓ Municipios de más de 20.000 habitantes 5 puntos
2. Tipología del beneficiario
 - ✓ Cooperativa, SAT o Autónomo 20 puntos
 - ✓ PYME, C.B. y Microempresas 10 puntos

✓ Grandes Empresas	5 puntos
3. Certificaciones de Calidad	
✓ DOP, IGP, ETG o Productos Ecológicos	20 puntos
✓ Marca colectiva de la provincia de Granada	10 puntos
✓ Otras certificaciones	5 puntos
4. Participación en Ediciones Anteriores	
✓ Nunca	40 puntos
✓ Otras distinta a la anterior	20 puntos
✓ Edición anterior	10 puntos

Séptimo.- Selección de empresas participantes

El Servicio de Fomento al Desarrollo Rural será el órgano que evalúe las solicitudes presentadas, según los criterios recogidos en la punto sexto.

La selección se realizará en base a la puntuación obtenida y, procurando la máxima diversidad de productos.

La elección de espacio por cada una de las empresas seleccionadas se realizará según la puntuación obtenida.

En los casos de empate en puntuación se priorizará en el siguiente orden:

- a. Empresa que nunca haya participado en el Mercado de Navidad
- b. Empresa con productos DOP, IGP o producción ecológica
- c. Empresa ubicada en municipio de menor población según los datos del INE.

El listado definitivo de empresas que tendrán acceso definitivo al uso común del stand se aprobará por la Diputada de Empleo y Desarrollo Sostenible, quedando el resto de solicitantes en lista de espera.

Si realizado el proceso de selección y avanzada la participación en el evento, hubiera espacio disponible o renuncias, sin posibilidad de nueva selección por proximidad a la fechas de celebración del evento y/o plazos de la entidad organizadora del evento, la Diputación podrá invitar directamente previa aportación económica en las mismas condiciones. Las empresas que accedan mediante este sistema elegirán la ubicación con posteridad a las que hayan tenido acceso mediante la valoración de los párrafos anteriores.

Si no se presentasen suficientes solicitudes para completar la disponibilidad del stand ofrecido por Diputación, la Diputada de Empleo y Desarrollo Sostenible podrá invitar a empresas con domicilio social en un municipio de la provincia de Granada que comercialicen productos singulares de la provincia de Granada. En este caso, la elección de ubicación se realizará en último lugar.

La Diputación se reserva la posibilidad de desistir de la participación si se observará falta de demanda suficiente por parte de las empresas y, especialmente, si las circunstancias sanitarias así lo aconsejaran.

Octavo.- Instrucción del procedimiento

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el Servicio de Fomento al Desarrollo Rural de la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible.

Concluida la evaluación de las solicitudes, y a la vista de la propuesta de participación realizada por el Servicio de Fomento al Desarrollo Rural, se procederá a formular propuesta de empresas participantes, que se notificará a los interesados para que, en el plazo de 5 días naturales expresen su aceptación y realicen el pago correspondiente a la cofinanciación de la actividad.

Los resultados de la fase de valoración se notificarán a las empresas solicitantes.

Noveno.- Obligaciones de los expositores

Antes de la feria:

- ✦ Compromiso de asistencia por parte de, al menos, un representante de la empresa y abono de la cuota correspondiente, no siendo posible, por tanto, la baja en dicha acción una vez se notifique la inclusión. Sólo en casos de fuerza mayor, el Servicio de Fomento al Desarrollo Rural se reserva el derecho de valorar las razones presentadas por la empresa y, eventualmente, devolver el importe abonado.

Durante la feria:

- ✦ Asumir cualquier responsabilidad derivada de la comercialización del producto que expongan y comercialicen.
- ✦ Cumplir con la normativa sanitaria local vigente en la actualidad. En este sentido, se prohíbe expresamente el cocinado de productos en las instalaciones del mercado.
- ✦ Los productos expuestos deberán ser exclusivamente los que la empresa tenga registrados en Sabor Granada. No se podrá mencionar ni presentar bajo ningún concepto productos que no se encuentren registrados o realizada la solicitud con informe técnico favorable en el momento del inicio del mercado.
- ✦ Mantener limpio el espacio de exposición, depositando la basura y restos de embalajes en los lugares indicados por la organización.
- ✦ Atender su caseta todos los días de la feria y durante todo el horario de apertura. En caso de desatender el puesto esto repercutirá en futuras participaciones con Sabor Granada. Si una empresa abandonara la feria sin una causa excepcional justificada,

durante el horario oficial de la feria, perdería cualquier derecho preferente en la próxima edición.

- ⤴ Recoger adecuadamente todos sus productos al finalizar la feria y entregar los elementos de la caseta en las mismas condiciones en las que fueron recibidas. No podrán llevarse ningún elemento de la caseta.

Después de la feria:

- ⤴ Realizar la encuesta de evaluación que se remitirá mediante enlace en whatsapp

Décimo.- Suministro y Protección de Datos

Al objeto de poder valorar adecuadamente las solicitudes de cada empresa, ésta se obliga a poner a disposición de la Diputación de Granada cuanta documentación fuera necesaria para el objeto de esta convocatoria y siempre que esté relacionada con la finalidad de la misma. Su negativa injustificada facultará a la Diputación de Granada a excluirla en cualquier momento de esta convocatoria, en beneficio de otra empresa, en su caso.

Todos los datos facilitados por las empresas, referidos a personas físicas, tanto solicitantes como beneficiaras, serán tratados con sujeción a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y normativa que la desarrolla.

En cumplimiento de la vigente LOPDCP, la Diputación de Granada informa que los datos personales van a ser incorporados a un fichero titularidad de la Diputación cuya finalidad es poder realizar una eficaz gestión de sus actividades. Los datos personales podrán ser cedidos a terceros para el desarrollo de dichas actividades. Los afectados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición frente a la Diputación de Granada, responsable del fichero, mediante el envío de un correo electrónico a la dirección de correo saborgranada@dipgra.es.

Vº Bº Jefa Servicio Fomento al Desarrollo Rural

El Técnico en Gestión y Desarrollo Agrario

Fdo. Isabel Blanco Argenge del Castillo

Fdo. Juan Ignacio Fernández Saavedra